

**CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION**

Marchant Pereira 844 Providencia  
Fonos: 56 (2) 3413412 - 56(2) 3413413 - Fax 2254616  
consulta@csc.cl



**ACUERDO N° 022/2003**

En sesión ordinaria de jueves 24 de abril de 2003, con arreglo a la ley 18.962, el Consejo Superior de Educación adoptó el siguiente acuerdo:

**VISTOS:**

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol para efectos de iniciar su proceso de acreditación; el Acuerdo N°027/2002, de 3 de enero de 2002, de informe sobre el Estado de Avance del Proyecto Institucional, que dispuso una serie de acciones que debían ser cumplidas por la institución a satisfacción del Consejo; la respuesta dada por el instituto a tales acciones; la evaluación que de dicha respuesta efectuaron consultores externos contratados por el Consejo; el Oficio N°337/2002, de 4 de septiembre de 2002, que reiteró algunas de las acciones dispuestas por el Acuerdo N°027/2002; la respuesta entregada por la institución a las acciones reiteradas en el Oficio N°337/2002; la evaluación que de esa respuesta efectuaron consultores externos contratados por el Consejo; el Acuerdo 117/2002, de 19 de diciembre de 2002, que dispuso reiterar nuevamente la acción dispuesta en la letra h) del punto III del Acuerdo N°027/2002, y aplicar una examinación modalidad tres, conforme a la Guía de Examinación Selectiva del Consejo Superior de Educación, al término del primer semestre del año 2003, a las carreras de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas, Mención Organizaciones Deportivas y Entrenador de Fútbol, impartidas por el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol; la solicitud de reconsideración del Acuerdo N°117/2002 presentada por la institución al Consejo Superior de Educación; los informes de la Secretaría Técnica de este Consejo recaídos en el proyecto institucional del instituto; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en sesión de esta fecha, el Consejo procedió a analizar el Acuerdo N°117/2002, la solicitud de reconsideración presentada por el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, concluyendo que los antecedentes proporcionados por la institución resultan suficientes para modificar los fundamentos de las consideraciones hechas por el Consejo Superior de Educación, en su Acuerdo N°117/2002.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN ACUERDA:**

- 1) Acoger la solicitud de reconsideración del Acuerdo N°117/2002, presentada por el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol.

- 2) Modificar el considerando número 11) del Acuerdo N°117/2002, en el sentido de dar por satisfactoriamente cumplida la acción dispuesta en la letra h) del punto III del Acuerdo N°027/2002, reiterada por el Oficio N°337/2002.
- 3) Dejar sin efecto la aplicación de una examinación modalidad tres, de la Guía de Examinación Selectiva del Consejo Superior de Educación, al término del primer semestre del año 2003, a las carreras de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas, Mención Organizaciones Deportivas y Entrenador de Fútbol, impartidas por el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol, dispuesta por el Acuerdo N°117/2002.

**Fernando Lolas Stepke**  
**Vicepresidente**  
**Consejo Superior de Educación**

**Fernando de la Jara Goyeneche**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Consejo Superior de Educación**